

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

La Diputación de Almería va a proceder a la elaboración del proyecto normativo detallado en el título del presente documento, con previsión en el Plan Normativo de la Diputación de Almería para el año 2026, aprobado por acuerdo urgente 01 de la sesión ordinaria del Pleno de 4 de diciembre de 2025, y cuya información es la siguiente:

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa normativa
Desfase en la regulación existente en la Diputación de Almería de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios que no se ajusta a la organización, funcionamiento y cometidos actuales de los mismos.
Necesidad y oportunidad de su aprobación
La Diputación de Almería tiene una norma sobre esta materia que data del año 2001 y es necesario y oportuno una nueva regulación adaptada a la realidad actual.
Objetivos de la norma
Regulación actualizada de la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Almería.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias
No se aprecian otras soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias posibles.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de referencia, la Diputación de Almería va a realizar una consulta pública, a través del portal de transparencia y del tablón de anuncios de su portal web, sito en <https://www.dipalme.org>, con la finalidad de recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de cada uno de los apartados informativos detallados en el párrafo anterior. Ello, en los términos que se señalan a continuación:

Plazo	Desde el día	15/10/2026	Hasta el día	29/10/2026
Lugar	En cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del mismo cuerpo legal. Si se realiza a través de la oficina virtual/registro electrónico de la Diputación, deberá hacerse a través de https://sede.dipalme.org , accesible también desde el portal web https://www.dipalme.org .			
Forma	Mediante solicitud dirigida a la Presidencia de la Diputación, comprensiva de la/s opinión/es correspondiente/s a cada apartado informativo. En la solicitud se indicará el número de expediente siguiente: 2026/D41200/960-100/00001			

Código Seguro De Verificación	Xct5WtmQq2SYUqNKnz7kXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	08/10/2026 14:53:29	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Xct5WtmQq2SYUqNKnz7kXg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			